

VISTO:

El expediente N°: S01: 336/2019 UADER_HUMANIDADES, referido a la "Solicitud de Contratación de la Psicopedagoga María del Carmen DAVID"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se interesa el reconocimiento de gasto y pago de la Factura C N°00002-00000001 de la Sra. David, María del Carmen, CUIT N°: 27-10229350-4, cuyo suma total asciende a PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00) correspondiente a 6 (SEIS) pagos mensuales de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL).-

Que éste reconocimiento de gasto es justificado por la finalización del servicios prestados a la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales, consistente en el estudio de los procesos de trabajo y elaboración de una propuesta integral para la mejora del funcionamiento administrativo en el ámbito del Decanato de la Facultad mencionada, en el periodo comprendido entre el 04/02/2019 al 31/07/2019.-

Que a la fecha se cuenta con crédito presupuestario suficiente para realizar el pago de los periodos mencionados más arriba.-

Que resulta necesario autorizar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago correspondiente a la Sra. DAVID, María del Carmen.-

Que resulta necesario reconocer el gasto a fin de cancelar la deuda y evitar futuras acciones judiciales que traerían aparejado un mayor gasto para el Estado Provincial.

Que este Consejo Superior en la segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 08 de abril de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes reconocer el gasto y autorizar el pago de la Factura C N°00002-00000001 de la Sra. David, María del Carmen.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a)

y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto y autorizar el pago de la Factura C N°00002-000000001 de la Sra. David, María del Carmen, CUIT N°: 27-10229350-4, cuyo suma total asciende a PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00) correspondiente a SEIS (6) pagos mensuales de PESOS QUINCE MIL \$ (15.000,00).-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a abonar el gasto que aprueba el Artículo 1° de la presente, con fondos recibidos de la Tesorería General de la Provincia, conforme al comprobante respaldatorio oportunamente emitido por el contratista.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a las siguientes partidas presupuestarias: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 16 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 5°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la

RESOLUCIÓN "CS" N° 035-20

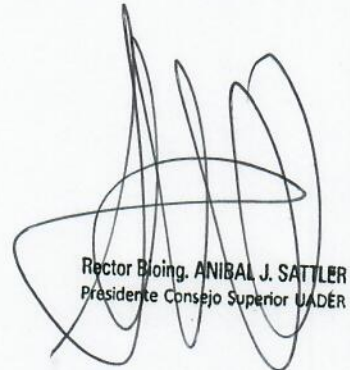
Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
V.C. Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Rector Bioing. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER